



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Angélica Casallas Rojas
Demandado (a)	Herederos de Wilson Arley Peña Castillo (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00154 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Fecha de la providencia	Septiembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 157 C-1, se dispone:

* Aprobar la liquidación de costas, toda vez que no fue objetada por ninguna de las partes, (numeral 1º, artículo 366 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
111	del 15 SEP 2017
	